

TUI

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tui,

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tui y su partido, en providencia de fecha 1 de septiembre de 1999, dictada en autos de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 160/1998, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Cristina Cela Rivas, contra doña Catalina Vicente Morillas, don Manuel Buceta Pouso, y Banco Simeón, por medio del presente edicto se anuncia, por primera vez y por plazo de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Piso segundo, derecha (subiendo por la escalera principal, izquierda mirando desde la avenida de Buján), de la casa número 2 de la avenida de Buján, en la parroquia de Saldidos, sito en la planta cuarta. Ocupa una superficie de 108 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Frente, fachada principal, que mira a la avenida de Buján; fondo, fachada posterior, que mira al patio de semisótano A; izquierda, muro exterior de cimentación, que mira a terreno de don Enrique Vicente Silva; derecha, patio de luces, escalera principal y piso segundo izquierda.

Primera subasta: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Inmaculada, de Tui, el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 14.310.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 2 de Tui, número 3612, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 del referido tipo de tasación, y podrán hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Segunda subasta: A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de diciembre de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pliego pactado en la escritura y debiendo, en este caso, los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo.

Tercera subasta: A prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 2000, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haberse efectuado el depósito en

el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate.

El ejecutante podrá hacer posturas, sin previo depósito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

El remate se hará por partidas separadas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores demandados, en caso de encontrarse éstos en paradero desconocido.

Dado en la ciudad de Tui a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María Luisa Sánchez Garrido.—40.528.

ÚBEDA

Edicto

Don José Javier Vigil Cañavate, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Úbeda,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Úbeda, que en este Juzgado, y con el número 246/99, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Francisco Jerez Sánchez, sobre declaración de ausencia legal de don Juan Manuel Jerez Quesada, natural de Úbeda, y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Ariza, número 1, del que se ausentó en fecha 14 de abril de 1994, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Úbeda a 1 de septiembre de 1999.—El Juez, José Javier Vigil Cañavate.—El Secretario.—40.401. 1.ª 14-10-1999

UTRERA

Edicto

Doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/1996, se tramite procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Moreno Melgarejo, doña María Romero Moral y doña María Concepción Melgarejo Pérez, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 2.565.755 pesetas), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4095000017025196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 1999,

a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación en legal forma el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Una mitad indivisa de finca rústica, suerte de tierra calma al sitio de La Marisma y pago de puerto Rico, de término de Los Palacios, de cabida de 4 hectáreas 3 áreas 46 centiáreas. Linda: Al norte, con partididor de servidumbre; al este, con tierras de don Juan Fernández Bustillo; al sur, con el camino de Lebrija, y al oeste, con parcela que se adjudica a doña Dolores Moreno Algarín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 700, libro 146, folio 234, finca número 6.197.

Ha sido pericialmente valorada en 6.051.900 pesetas.

Dado en Utrera a 30 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Auxiliadora Salvago Sanz.—El Secretario.—40.505.

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Por el presente Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 32/1999, a instancia de doña María Luz Tejero Acerete, contra doña María Isabel García Bosch, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se expresarán, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 17 de noviembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Del Justicia, 2, cuarta planta, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, para el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el día 20 de enero de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4487000018003299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición